MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

REGION SAN MARTIN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPB

Bellavista, 23 de marzo de 2023

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO: -

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL, visto El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023/MPB, de la Sesión extraordinaria N° 006-2023, de fecha 23 de marzo del año 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y;

CONSIDERANDO: -

Que, los Artículos 197 y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N°27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificaciones, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N°097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan Estratégico Institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agente participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGION SAN MARTIN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y de la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de su Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010 EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023/MPB** de fecha 23 de marzo de 2023, se acuerda **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, en uso de sus facultades conferida por el artículo 9º numeral 8) y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el consejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: - CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Bellavista, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, poner de conocimiento la presente Ordenanza al Equipo Técnico Municipal encargado del pproceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

POR TANTO:

Mando se publique y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE